

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H. Nº

0096/24

SALTA, 01 MAR 2024

ES.H. Nº

Expte.No. 4.071/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Mirta Silvia Guaymas tramita el anteproyecto de Reglamento relativo a la tramitación de Trabajos Finales de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación se indica el procedimiento administrativo que han de seguir los/las estudiantes de posgrado que adeudan trabajos finales para egresar de sus respectivas carreras como así también se ofrecen "estructuras" orientativas que debieran seguir los/las estudiantes además de criterios con los cuales el Tribunal designado evaluará las producciones que correspondan, según se trate de Maestrías o Especializaciones;

Que la propuesta ha sido trabajada por el Comité Académico conformado por referentes de las carreras Especialización y Maestría en Derechos Humanos, Especialización en Teorías y Prácticas del Documental Audiovisual, Especialización en Mediación Educativa, Maestría en Ciencias del Lenguaje y de la Maestría en Estudios en Culturas y Artes Contemporáneos, desde donde se realizaron importantes aportes, en coherencia con los respectivos planes de estudios;

Que dicho Reglamento se incorpora a una serie de acciones que buscan colaborar, acompañar e incentivar a la culminación de trayectos de posgrado, sobre todo en aquellas personas que sólo adeudan trabajos finales de posgrado para egresar;

Que la solicitud contó con la intervención de la Secretaría Administrativa y de Posgrado así como de la Dirección de Posgrado y del Decanato de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina solicitó la revisión de algunos aspectos, los que fueron salvados en su totalidad por cuanto en consideración sobre tablas se aconsejó aprobar dicha reglamentación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 27/02/24) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, cuyo proyecto fue elaborado por el equipo administrativo y de gestión del Departamento de Posgrado, el cual como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, Especialización y Maestría en Derechos Humanos, Especialización en Teorías y Prácticas del Documental Audiovisual, Especialización en Mediación Educativa, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Maestría en Estudios en Culturas y Artes Contemporáneos, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, Dpto. Repuisos Propios, Escuelas de la Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones, Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos, Secretaría Académica (UNSa) y Boletín Oficial.

Mg. ARIEL DURÁN SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Facultad de Humanidades-UNSa

Dra. MERCEDES C. VAZQUE DECANA Facultad de Humanidades - UNSa



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0096/24

ANEXO I de la Resolución H. Nº

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

TÍTULO 1: DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento establece normas de carácter general y básico en torno a los procesos de tramitación de trabajos finales de las carreras de Especialización y Maestría dependientes del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, lugar que se define como ámbito de aplicación.

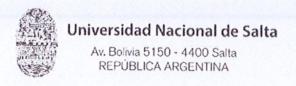
ARTÍCULO 2°.- El trabajo final de Especialización se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto obra, estudios de casos, ensayo informe de trabajo de campo u otras modalidades que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Tendrá carácter integrador y será individual. Podrá ser acompañado o no por su defensa oral, según lo explicite el plan de estudios de la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°.- El trabajo final de una Maestría del tipo académico deberá enmarcarse en un campo disciplinar o interdisciplinar, revestirá carácter individual y deberá ser elaborado en el formato de tesis. Evidenciará un estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la investigación en un campo seleccionado.

El trabajo final de una Maestría del tipo profesional dará cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencien resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo. Podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras modalidades que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

TÍTULO 2: DE LA APROBACIÓN DEL TEMA Y DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN

RTÍCULO 4°.- Para iniciar el trámite el/la estudiante deberá acreditar el cien por ciento (100 %) de las asignaturas/espacios curriculares y/o materias propias del plan de estudios de la carrera de especialización o maestría aprobadas; el porcentaje podrá ser menor sólo en el easo en el que el plan de estudios así lo explicite. El/la estudiante deberá contar además con la acreditación del cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada en caso de que así lo en una certifica estudios de la carrera. En caso de tratarse de una actividad autofinanciada, se requerirá también un libre deuda expedido por el personal administrativo competente.





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. Nº 0096/24

ARTÍCULO 5°.- La figura de Dirección del trabajo final de Especialización o de Maestría será elegida por el/la estudiante/a y deberá poseer título afín a la carrera respectiva, equivalente o superior al grado a alcanzar. Excepcionalmente podrá ser designado quien a criterio de cada comité académico de carrera posea reconocida trayectoria, se haya desempeñado como docente universitario/a en la materia, demuestre idoneidad en el tema o bien sea investigador/a en el área que corresponda. El/la estudiante también podrá escoger además a un/a Codirector/a, quien deberá cumplir al igual que el/la Directora/a los méritos y antecedentes relevantes ya enunciados. En caso de títulos otorgados en el exterior, el Comité Académico podrá requerir su presentación.

ARTÍCULO 6°.- El/la Director/a del trabajo final respectivo tendrá como funciones las de asesorar, orientar y supervisar al/la estudiante en todos los pasos y aspectos concernientes al diseño del trabajo y a su posterior elaboración o eventual reelaboración. El/la Codirector/a colaborará con las misiones de éste/a último/a y podrá asumir la Dirección en caso de necesidad. En ambos casos las tareas serán desarrolladas ad honorem.

ARTÍCULO 7°.- El diseño del trabajo final deberá presentarse en el tiempo y forma que el plan de estudios de la carrera lo determine. Contendrá:

- Presentación del tema (descripción)
- Definición del problema y del objeto de investigación
- Objetivos
- Estado de la problemática, relevancia del problema
- Marco teórico
- Metodología
- Bibliografía general (fuentes bibliográficas o documentales)
- Cronograma tentativo

La lista precedente podrá ser ampliada y/o modificada a criterio de las autoridades de la carrera de Especialización o Maestría y ajustada según el formato que se escoja, conforme a los Artículos 1°, 2° y 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 8°.- Para iniciar el trámite el/la estudiante deberá presentar una nota dirigida a la Dirección de la carrera de Especialización o Maestría. Deberá especificar el tema propuesto y el nombre y apellido de el/la directora/a y co-director/a, con el aval de éstos últimos a la tarea de Dirección y al diseño. Asimismo, deberá adjuntar sus curricula vitae nominales. La presentación será aprobada por las autoridades de la carrera e incluirá informe de situación curricular y contable. El acto resolutivo se tramitará vía Consejo Directivo y será notificado rehacientemente a los/las interesados/a y autoridades involucradas.

ARTÍCULO 9°.- En caso de modificar el tema y/o reemplazar Director/a o Co-Director/a el pedido deberá realizarse mediante nota donde se expresen razones fundadas; seguirá idéntico curso al mencionado en el artículo que antecede

TITULO 3: DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 10°.- El Comité Académico de cada carrera tendrá la atribución de exigir la presentación de un informe de avance de trabajo final una vez cumplidos los seis (6) meses





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0096/24

desde la fecha notificación de la resolución de aprobación del tema y designación de dirección y/o codirección. Tal decisión deberá constar en dicho acto administrativo como así también si ello será condición para solicitar una prórroga y/o presentar el Trabajo Final definitivo. Para presentar el Trabajo final de Especialización contarán con doce (12) meses corridos, a partir de la fecha de notificación del acto resolutivo. Para el caso de las Maestrías contará con veinticuatro (24) meses. Ambas disposiciones son subsidiarias en caso de previsiones diferentes establecidas en los planes de estudio de las carreras.

ARTÍCULO 11°.- Vencido el plazo para la presentación del Trabajo final respectivo, el/la estudiante podrá solicitar una prórroga de hasta doce (12) meses como máximo, mediante nota dirigida a las autoridades de la carrera, fundada y avalada por su Director/a y Codirector/a con el informe de avance respectivo. Dicha prórroga podrá extenderse vía Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico de la carrera. Las autoridades de las carreras tendrán la facultad de solicitar informes de avance parciales durante el período de prórroga.

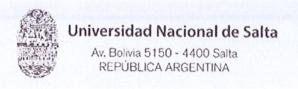
ARTÍCULO 12°.- El trabajo final será presentado en formato documento de texto (DOC), junto con una nota de elevación dirigida a la Dirección de la carrera de especialización o maestría, además de un (1) ejemplar en formato papel destinado a Biblioteca. Los ejemplares deberán contar con la firma del/la estudiante y del/la directora/a y/o Codirector/a y ajustarse a las especificaciones contenidas en el Anexo II de la presente Resolución.

TÍTULO 4: DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 13°.- Presentados los ejemplares del trabajo final respectivo, las autoridades de la carrera de especialización o maestría elevarán la propuesta de tribunal evaluador. El/la directora/a y el/la codirector/a de la tesis no podrán formar parte. Los integrantes del tribunal deberán poseer título de posgrado afín o idoneidad relevante acreditada e incorporar sus curriculum vitae sin excepción. El tribunal estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes. Tanto para el caso de los suplentes como de los titulares, uno de ellos deberá ser externo a la institución. En lo posible se tendrá en cuenta una perspectiva de género en la composición del Tribunal. Las autoridades de la carrera deberán incorporar las aceptaciones de los/las docentes que postulan como miembros del Tribunal Evaluador para evitar dilaciones en el trámite. Las actuaciones deberán ser consideradas, además, por la Dirección de Posgrado, Secretaría Administrativa y de Posgrado, por la Comisión de Docencia y finalmente por el Consejo Directivo de la Facultad.

Un miembro titular podrá ser reemplazado siempre que medien razones de fuerza mayor debidamente justificadas o bien que haya vencido el tiempo reglamentario para elevar el dictamen respectivo. El acto resolutivo será solicitado por las autoridades de la carrerea vía decanato siempre que el reemplazo se encuentre enmarcado en la resolución de titulares y suplentes tramitada con antelación.

ARTÍCULO 14°.- El acto administrativo resultante del procedimiento enunciado en el artículo au en antecede será notificado fehacientemente a las partes intervinientes, contando éstas con cinco (5) días hábiles para aceptar o excusarse de la designación -en el caso de los miembros del Tribunal- y para recusarlo en el caso del/ la estudiante En ambos casos, la presentación





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0 0 9 6 / 24

fundamentada será resuelta vía Consejo Directivo, previa intervención del Comité Académico de la carrera respectiva.

ARTÍCULO 15°.- Dirimidas las excusaciones y/o recusaciones del Tribunal evaluador, la administración procederá a remitir el Trabajo Final para evaluar. Dispondrán de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de recepción del ejemplar del trabajo final de Especialización o Maestría, para elevar su dictamen. El trabajo final podrá ser rechazado, observado u aprobado. La evaluación se realizará en base a lo pautado en Anexo III relativo a Criterios de evaluación.

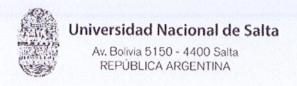
ARTÍCULO 16°.- Si alguno de los/las miembros del Tribunal solicita reformulaciones, el trabajo revestirá carácter de "observado" y el/la estudiante contará con un plazo de hasta seis (6) meses para realizar la nueva presentación reformulada, una copia virtual y una impresa avaladas por la respectiva Dirección y Codirección de Tesis. El nuevo trabajo será remitido a todos/as los/las miembros del Tribunal para una nueva evaluación. Asimismo, el Tribunal contará con veinticinco (25) días corridos como plazo máximo para presentar la devolución correspondiente. El/la tesista podrá presentar una segunda reelaboración de su Trabajo final sólo si el plan de estudios de la carrera así lo establece.

ARTÍCULO 17°.- El trabajo final se considerará "rechazado" sólo si fuera considerado desaprobado sin opción a reelaboración por unanimidad del tribunal. En tal caso el dictamen será inapelable y el/la estudiante contará con una sola y única oportunidad para reiniciar el trámite durante los seis (6) meses subsiguientes. En caso de constatarse un plagio, el trabajo será rechazado sin opción a una nueva presentación y el/la estudiante quedará sujeto/a a las leyes civiles y penales vigentes en nuestro país.

ARTÍCULO 18°.- El Tribunal Evaluador podrá aprobar el Trabajo Final y al mismo tiempo sugerir aspectos que deban ser tratados en su defensa oral sin requerir la reescritura del trabajo. En tal caso y también en aquel en el que no se requiriera aclaración alguna por escrito se procederá a fijar una fecha de defensa, sobre la base del consenso entre todas las partes involucradas. El acto resolutivo correspondiente será notificado fehacientemente a todas las partes interesadas con al menos quince (15) días corridos de anticipación. Se exime de rendir la defensa oral en aquellas carreras de Especialización que así lo expliciten su plan de estudios.

ARTÍCULO 19°.- La defensa de tesis tendrá carácter oral y público. El tiempo de exposición del/la tesista no podrá exceder los treinta (30) minutos, el mínimo serán quince (15) minutos Al concluirla, el/la estudiante será interrogado por el Tribunal Evaluador sobre los aspectos del trabajo expuesto.

ARTÍCULO 20°.- Concluida y aprobada la instancia de defensa oral, el Tribunal colocará la calificación final, tras consenso. Ésta abarcará tanto las devoluciones realizadas al trabajo al presentado como su respectiva defensa en caso de que el plan de estudios lo fijara como biligatorio. La nota mínima para aprobar será siete (7), según fija la normativa vigente. La calificación numérica será formalizada en Acta SIU Guaraní con inclusión de la nota numérica a respectiva firma del Tribunal Evaluador. Las consideraciones y/u observaciones finales formarán parte de la devolución cualitativa, la que deberá consignarse mediante un acta la





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0 0 9 6 / 24

que se incorporará al expediente de tesis junto con las firmas del tribunal. La decisión del Tribunal será inapelable y será leída como cierre del acto de defensa oral.

En los casos en que se incorpore la técnica de videoconferencia en la defensa de Tesis, el procedimiento se deberá ajustar al reglamento respectivo vigente.

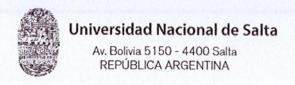
Si el/la alumna/o resultara desaprobado/a en la instancia oral, se le otorgará una nueva oportunidad para defender su Trabajo final con una nueva fecha de defensa, la que se fijará dentro de los seis (6) meses posteriores.

ARTÍCULO 21°.- Concluida y aprobada la defensa de Tesis, el/la tesista deberá hacer llegar una copia de su trabajo final al Dpto. Posgrado Humanidades a fin de que ésta quede en el Repositorio Institucional respectivo, junto con la presentación del formulario relacionado con los derechos de autor, según explicita la normativa vigente. Sin este requisito no podrá iniciar el trámite de expedición de Diploma.

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Facultad de Humanidades-UNSa

DECANA Facultad de Humanidades - UNSa





1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. Nº 0096/24

ANEXO II

Especificaciones de formato de Trabajos Finales de Posgrado

Los trabajos finales de Especializaciones como de Maestrías deberán seguir los siguientes lineamientos, siempre que los formatos especificados en Artículos 1º, 2º y 3º lo admitan:

- 1. Realizarse en un procesador de texto. En el caso de Trabajos de Especialización: una extensión mínima de 30 carillas y máxima de 100 carillas (sin contar carátulas, anexos y bibliografía). En el caso de Maestrías Académicas entre 100 y 250 carillas; para el caso de las Maestrías Profesionalizantes: una extensión entre 60- 120 carillas (sin contar carátulas, anexos y bibliografía).
- 2. Encuadernación: en espiral o tipo libro para el caso del único ejemplar en papel
- 3. Impreso en doble carilla 1 (un)ejemplar, además de 1(una) copia electrónica en formato texto.
- 4. Tamaño de hoja A4
- Orientación: vertical
- Alineación: justificada
- 7. Tamaño de letra: 12 e interlineado 1 1/2 (no incluye gráficos, estadísticas y cuadros). Tipo Arial
- Numeración de página: superior derecha
- 9. Márgenes: superior 2,5 cm; inferior 2cm; izquierdo o interior: 4cm (incluye 1 cm de encuadernación); derecho o exterior: 2cm.
- Carátulas como se especifica a continuación:
- 10.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE HUMANIDADES

CARRERA: (Especificar aquí el nombre completo de la Especialización o de la Maestría y su tipo (profesional o académica))

TRABAJO FINAL (especificar si se trata de tesis, proyecto, estudio de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de campo, otros.)

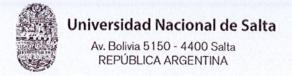
Autor/a: nombre y apellido y firma

Director/a: nombre, apellido y firma

Codirector/a: nombre, apellido y firma

Fecha: día-mes -año. Lugar:





RES. H. Nº

0096/24



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

10.2. La segunda carátula será destinada a las autoridades. En ella se consignarán:				
Rector/a				
Decano/a				
Secretaria Administrativa y de Posgrado				
Director/a de Posgrado				
Director/a de la carrera				
10.3. La tercera carátula contendrá el Tema-título del trabajo final respectivo solamente				
11. Índice general e índices de tablas, gráficos, abreviaturas y siglas.				
12. Agradecimientos				
13. Cuerpo del trabajo final				
14. Anexos				
15. Bibliografía: deberán aplicarse las normas del Manual de estilo de publicaciones de la <i>American Pyschological Association</i> vigentes.				
16. Última carátula relativa a la calificación final.				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA				
FACULTAD DE HUMANIDADES				
CARRERA: (Especificar aquí el nombre completo de la especialización o de la maestría y su tipo (profesional o académica))				
Trabajo final: (indicar el formato tesis, proyecto, estudio de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de campo, otros.)				
TÍTULO:				
Autor/a: nombre y apellido				
Director/a: nombre y apellido				
Codirector/a: nombre y apellido				
Calificación Final:				



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. № 0096/24

Tribunal: nombre y apellido de Jurado

nombre y apellido de Jurado

nombre y apellido de Jurado

Fecha de defensa:

En el margen superior izquierdo del reverso de la hoja de evaluación se consignará la palabra "Observaciones"

Mg. ARIEL DURÁN SECRÉTARIO DE EXTENSIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Faguitad de Humanidades - UNSA MACIONATION SALTA - SO HUMBING OF HUMBING

pra. MERCEDES C. VAZQUEZ DECANA Facultad de Humanidades-UNSa



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

0096/24

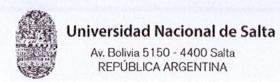
RES.H.Nº

ANEXO III- Criterios mínimos de evaluación de trabajos finales de Posgrado

Las devoluciones realizadas por el Tribunal evaluador de trabajos finales de posgrado seguirán el siguiente formato:

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
	CARRERA: Especialización en	
	Trabajo final: (especificar aquí el for de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de c	rmato, es decir si se trata de tesis, proyecto, estudio campo, otros.)
	Título:	
	Estudiante: nombre y apellido	
	Director/a: nombre y apellido	
	Codirector/a: nombre y apellido	
١	Aspectos a considerar	
١	Se presenta el tema, se identifican con	
	claridad los objetivos y la vinculación con la carrera	
	Existe un abordaje propio que se articula con los contenidos y bibliografía de la carrera.	
	Se muestran derivaciones y deducciones posibles en relación con el tema planteado	
	Se adecua al formato escogido según sea proyecto, estudio de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de campo.	
	Se adecua al destinatario y situación comunicativa en el que se inserta: la	
	selección léxica y registro son correctos, se ajusta a las normas de ortografía, gramática y de puntuación, su redacción es clara y mantiene coherencia interna.	
-	January Solida Maria	
100	El trabajo es auténtico y las fuentes citadas son verificables	
1		







1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

res.h.n° 0 0 9 6 / 24

El trabajo es auténtico y las fuentes citadas son verificables	
Dictamen: explicitar si el trabajo se	
encuentra:	
- aprobado, pasa a instancia de defensa oral	
- observado, debe reelaborar	
-rechazado, sin posibilidad de reelaboración	
Observaciones	
Firma	
Fecha de elevación:	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
CARRERA: Maestría Tipo: Profesio	nal
Trabajo final: (especificar aquí el fo de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de c	rmato, es decir si se trata de tesis, proyecto, estudio campo, otros.)
Título:	
Estudiante: nombre y apellido	
Director/a: nombre y apellido	
Codirector/a: nombre y apellido	
Aspecto a considerar	
Se identifican presentación, problematización y conocimiento del tema	
a tratar	



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.N° 0096/24

	Existe articulación entre el tema y los conceptos e ideas vistos en la Maestría, con profundización de conocimientos en el campo profesional respectivo.	
	Se visualiza una desarrollo propio y fundamentado, que integra aprendizajes del campo disciplinar	
	Se leen derivaciones y deducciones posibles propias de un manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.	
	Se adecua al formato escogido según sea proyecto, estudio de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de campo.	
	A lo largo del trabajo la selección léxica y registro empleados son correctos, el escrito se ajusta a la norma además de mantener coherencia interna.	
	El trabajo es auténtico y las fuentes citadas son verificables	
	Dictamen: explicitar si el trabajo se encuentra:	
	- aprobado, pasa a instancia de defensa oral	
N	-observado, debe reelaborar	
1	rechazado, sin posibilidad de reelaboración	
11		



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

R	ES.H.N° 0096/24	
П	Observaciones	
1	-irma	
L	echa de elevación:	
_		
1	JNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
(CARRERA: Maestría Tipo: Académi	ca
	Frabajo final: (especificar aquí el foi de casos, obra, ensayo, informe, trabajo de c	rmato, es decir si se trata de tesis, proyecto, estudio ampo, otros.)
-	Γítulo:	
8	Estudiante: nombre y apellido	
1	Director/a: nombre y apellido	
0	Codirector/a: nombre y apellido	
1	Aspecto a considerar	
	Se identifica conocimiento del tema	
	abordado y su desarrollo científico, estudio crítico y manejo de información	
	relevante relacionada con el tema.	
1	Fundamentación y logro de los objetivos	
	propuestos	
1	Precisión conceptual y selección	
ALES SIL	Precisión conceptual y selección pertinente de la bibliografía	
The state of the s	Demuestra dominio de la metodología de	
0	investigación empleada.	



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.N° 0096/24

Fecha de elevación:

Mg. ARIEL DURÁN SECRÉTARIO DE EXTENSIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Facultad de Humanidados-UNSa



DECANA Facultad de Humanidades-UNSa